



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181-2018

PROVEEDOR: DITEIN S.A.

NIT. : 900231157-3

OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MOTOR-REDUCTORES HELICOIDALES Y VARIADORES DE VELOCIDAD PARA LA ETAPA DE FLOCULACION EN LAS PLANTAS DE POTABILIZACION DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$226.969.289) INCLUIDO IVA.

DURACION: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía No.6.427.524 expedida en Riofrio, (V) quien obra en condición de Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, empresa de carácter oficial de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa en concordancia con el Artículo 8 del Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y de otra **JORGE ALFREDO CAMARGO HOYOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.466.816 de Cali (V), quien actúa en su calidad de Representante Legal de la firma **DITEIN S.A.**,

21/12/18

Nit. 900231157-3 con domicilio en Cali- Valle, quien se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos celebrado el presente contrato de suministro que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1- Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. 2. Que actualmente existe en la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Pradera, Valle del Cauca, un sistema de Floculación Mecánica (motor, polea reductor), compuesto por 12 equipos, que a su vez se componen por motores, poleas y reductores, que a la actualidad cuentan con más de 30 años de servicio, presentando una eficiencia mecánica entre el 40 y el 60%, afectando no solo el proceso de floculación del agua potable sino también: - Altos costos de mantenimiento, dado su prolongado tiempo de servicio. - Baja eficiencia energética, incrementando los costos de operación de la planta. - Dificultad para graduar los gradientes de velocidad de los floculadores, lo cual en ocasiones puede generar traumatismos en la operación de la planta. - Y en algunos casos conllevan a la suspensión del tratamiento de agua potable y por ende la suspensión del servicio a la comunidad. 3. Que la entidad adelanto proceso de contratación solicitud privada de varias ofertas DGSA 065-2018 para la presente contratación. 4. Que mediante resolución No 000389 del 13 de Diciembre de 2018, el gerente de la entidad declara desierta la solicitud privada de varias ofertas No DGSA-065-2018, efectuada por la entidad. 5. Que conforme a lo establecido en el artículo 26 del acuerdo No 001 de 2017 se podrá contratar bajo de la modalidad de solicitud privada de una sola oferta cuando se trate de la celebración de un contrato después de declarado desierto un proceso de contratación. 6. Que el gerente de la entidad invito a participar a la empresa DITEIN S.A. me diante solicitud privada de oferta DGSA-088-2018. 7. Que el departamento de servicios administrativos al igual que la dirección jurídica determinaron que la propuesta presentada por DITEN S.A, cumple con los requisitos exigidos en la invitación. 8. Que con base en las anteriores consideraciones, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro que se regirá, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y en lo específico a lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MOTOR-REDUCTORES HELICOIDALES Y VARIADORES DE VELOCIDAD PARA LA ETAPA DE FLOCULACION EN LAS PLANTAS DE POTABILIZACION DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes equipos en la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Pradera, Valle del Cauca:

No.	DESCRIPCION	UND	CANT
1	MOTORREDUCTORES HELICOIDALES	Und	12
2	VARIADORES DE VELOCIDAD PARA LA ETAPA DE FLOCULACION	Und	12

PARAGRAFO PRIMERO: el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Los motores ofertados, que hacen parte integral del moto-reductor, deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Solicitado	Observaciones
1	Potencia Nominal	0.75 kW	
2	Tensión del Motor	220 / 440 Vac	
3	Corriente nominal [A]	3,45 / 1,73	
4	Velocidad Nominal	1730 rpm	
5	Frecuencia	60 Hz	
6	Cose phi	0,72	
7	Eficiencia al 50%/75%/100% Pn [%]	73,6 / 77,9 / 79,0	
8	Clase de Aislamiento / IP	155 (F) / 55	
9	Tipo de Servicio S1- S 10	S1	Operación Continua
10	Tipo de Conexión	Doble estrella / Estrella	
11	Clase Eficiencia internacional	EFF1 / IE1	
12	Clase de aislamiento /IP	155) /55	

Especificaciones técnicas reductores

Los reductores ofertados, que hacen parte integral del moto-reductor, deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Solicitado	Observaciones
1	Tipo de reductor	Helicoidal	
2	Posición de montaje IM	Vertical M4	
3	Velocidad Entrada / Salida [r/min]	1730 / 4.9	

4	Índice de reducción total [I]	352 / Infinito	
4	Ma max [Nm]	1.550	
5	Par de Salida [Nm]	1310	
6	Lubricante / Cantidad [L]	CLP 220 Aceite mineral / 7,20 / 2,00	
7	Eje de salida	50 mm X 100mm	
8	Brida	300 mm	
9	Pos. Montaje reductor auxiliar	M4	
10	Pos. Del reductor auxiliar [°]	90	
11	Tipo de acople	Bridado	
12	Pintura Base	Capa superficial RAL 7031 (azul grisáceo)	

Especificaciones técnicas variadores de velocidad

Los variadores de velocidad encargados del control de la velocidad de salida de los moto-reductores, deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas.

Características Generales: Vectorial desde 0 Hz tiene autotuning para rápida puesta en marcha, internamente tiene transistor de frenado, grado de protección IP20; temperatura de operación 0-50°C, 4 velocidades fijas, memoria de las últimas 4 fallas registradas, entrada analógica 0-10v, 10-0v, 4-20ma, 0-20ma, medidor de horas de operación, salida analógica 0-10v

Ítem	Descripción	Solicitado	Observaciones
1	Alimentación	220 Vac	Trifásico
2	Potencia	1.5 kW	
3	Frecuencia	60 Hz	
4	Capacidad de Sobrecarga durante 60 segundos	150% In	

5	Capacidad de Sobrecarga durante 2 segundos	175% In	
6	Filtro de red a la entrada	EMC	
7	Interfaces de Bus de Campo	PROFIBUS	El equipo no se debe suministrar con la interfaz/tarjeta PROFIBUS, pero debe contar con la disponibilidad de este tipo de comunicación para ser implementada a futuro sin necesidad de cambiar de variador.
8	Número de Entradas Análogas	1 (0-10 V o 4-20 mA)	
9	Número de Entradas Digitales	3	
10	Número de Salidas por Relé	1 NA/NC	
11	Número de Salidas Análogas	1	
12	Grado de Protección	IP 20	

Especificaciones técnicas gabinete eléctrico

El gabinete eléctrico donde serán instalados los variadores de velocidad deberá cumplir como mínimo las siguientes características técnicas.

Item	Descripción	Solicitado	Observaciones
1	Tipo de Tablero	Autosoportado	
2	Dimensiones	220 x 140 x 70 cm	
3	Material	Lámina Galvanizada	
4	Calibre	14-16	
5	Protección	IP 53	
6	Acabado	Pintura Electroestática	
7	Barraje de tierra	25 KA	
8	Otras características	Puerta con bisagra y chapa	

Contenido del gabinete eléctrico

Con el fin de que se cumpla la función de control que se pretende con la instalación

de los variadores de velocidad en el gabinete eléctrico, este debe contar como mínimo con los siguientes componentes

Ítem	Descripción	Solicitado	Observaciones
			Pradera
1	Variadores de frecuencia	1.5 Kw. a 220 V Sew	Cant: 12
2	Reactancia de Entrada	0,1 mH @ 5,5 kW	Cant: 12
3	Choque de salida	Ferrita AWG 16 @ 8W	Cant: 12
4	Breaker de alimentación	20 A	Cant: 12
6	Piloto de Falla	Rojo, 22mm	Cant: 12
7	Piloto de Encendido	Verde, 22 mm	Cant: 12
8	Pulsador	Rojo	Cant: 12
9	Pulsador	Verde	Cant: 12
10	Potenciómetro Industrial	10 kOhm / 1 vuelta	Cant: 12
11	Totalizador	50 A	Cant: 1
12	Supresor de trasientes (DPS)	20 KA, 10 KA	Cant: 1

Detalle Destino de los Suministros

Suministro de motor-reductores helicoidales

En el desarrollo de esta actividad el proveedor debe suministrar 12 motor-reductores helicoidales repartidos así:

- a. En Pradera

Cantidad requerida: 12

Descripción: motor-reductores helicoidales con un par de salida de 1310 (Nm), posición de montaje vertical, velocidad de entrada / salida de 1740/4.9, eje de salida de 50x100 mm, brida de 300 mm, con un motor de alta eficiencia (tipo IE2), potencia de 0.75 kW, tensión de 220 V, 1700 rpm

y para trabajar a intemperie, suministro de las 12 bases metálicas nuevas y pintada, sus respectivas tortillería de fijación, 12 chumaceras cuadradas de Rfe: 211 y 12 Juegos de acoples tipo araña 190.

Suministro de gabinetes eléctricos y acometidas eléctricas

b. PRADERA:

Cantidad requerida: 1

Descripción: Gabinete eléctrico auto soportado fabricado en lámina galvanizada 14 -16 protección IP53 de 190cm X 150cm X 70cm, el cual debe incluir un totalizador de alimentación, un (1) supresor de transientes o DPS de 20 KA, 12 variadores de velocidad de 1.5 kW alimentados a un voltaje de 220 Vac, 12 reactancias de entrada de 0.1 mH a 5,5kW (220 Vac)-7,5 kW (440Vac), 12 choques de salida en ferrita AWG 16 potencia 8W, 12 pilotos de señalización de falla rojos, 12 pilotos de estado verde, 12 pulsadores para inicio, 12 pulsadores de parada, 12 potenciómetros lineal resistencia de 10K ohm, 12 interruptores de alimentación, 12 Breaker de alimentación, 4 Ventiladores o extractores de 6" y un Breaker de protección forzada bipolar, planos esquemáticos del gabinete, suministro de documentación y software. También un cofre eléctrico de 30cm X 40 cm con un totalizador de 50 Amp, 10 tubos conduit PVC de 1", 22 tubos galvanizados IMC de 1", 13 metros de coraza americana de 1", 13 unidades de conectores, curvas, conduletas y prensa estopa de 1", 920 metros de cable 7 hilos calibre #12 THHN/THWN y 130 metros de cable 7 hilos calibre # 8 THHN/THWN.

- b. Desmonte y montaje de equipos electromecánicos.** El proveedor debe desmontar los equipos existentes como motores, poleas, correas, bases, chumaceras, acoples y reductores de uno o en grupo de dos (2) o tres (3) dependiendo de la necesidad de operación en cada planta en el momento de la intervención, y debe de monta las chumacera nuevas, los acoples maquinados a los diámetros de los ejes, las bases nuevas con su tornillería nuevas
- c. Desmontaje, desconexión, montaje y conexión del gabinete eléctrico con los 12 variadores.** El proveedor debe desmontar tuberías, cables y cofres existentes en cada una de las seccionenles e instalar el cofre 30x40 cms con el totalizador y las nuevas a cometidas eléctricas, tubería y cables de alimentación desde el tablero principal al gabinete auto soportado que contiene los variadores de frecuencia que también deben de instalar, también deben de montar las tuberías y cables que van desde el gabinete auto soportado que contiene los variadores de frecuencia hasta los motor-reductores helicoidales nuevos el proveedor suministrara la coraza, conectores y presa-estopa requeridos para evitar filtración de humedad hacia las borneras de los motores. Estos trabajos se deben de realizar en las 2 secciones anteriores mentes nombradas.
- d. Pruebas de verificación y puesta en marcha.** Una vez realizado el suministro, la instalación, y la programación respectiva de los equipos, el proveedor debe

realizar en presencia de la Interventoría, las pruebas de aceptación en sitio. Los protocolos que se utilizaran en las pruebas de aceptación en sitio deben incluir las pruebas a realizarse, procedimientos a seguir, resultados esperados y valores de aceptación. El cumplimiento de las pruebas de aceptación no exime al Proveedor de las obligaciones adquiridas como consecuencia de la garantía propia de los equipos suministrados.

- e. **Entrega de documentación.** Una vez finalizadas las pruebas de aceptación en sitio, el proveedor debe entregar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., la documentación del proyecto, la cual debe incluir entre otros, planos eléctricos de todo el montaje planos de posición en la planta y conexión, disposición de equipos y programación de los variadores.
- f. **Capacitación.** Finalmente, el proveedor debe incluir una capacitación para el equipo de ingeniería de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en la operación, programación y mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato.

La Subgerencia Operativa, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$226.969.289, 00) INCLUIDO IVA.**
CUARTA: FORMA DE PAGO.- ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros efectuados mediante entregas parciales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura, previa aprobación del supervisor del contrato. Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias, con sus respectivos soportes de entrega.
QUINTA : LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato y el sitio de entrega de los suministros objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la planta de potabilización de Acuavalle S.A. E.S.P., en el municipio de Pradera, Valle del Cauca.
SEXTA: DURACIÓN.- El término de duración del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la fecha en que suscriba el acta de iniciación.
PARAGRAFO: En caso de que EL PROVEEDOR, por motivos ajenos a su voluntad, llegare a requerir de plazos adicionales para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así lo hará saber por escrito a ACUAVALLE S.A. E.S.P., quien, de encontrar justificadas las razones expuestas por EL PROVEEDOR, concederá la respectiva prórroga, de lo cual se dejará constancia en la pertinente acta.
SÉPTIMA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, EL PROVEEDOR otorgará a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, por intermedio de una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia, que cubrirá los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer al PROVEEDOR, por valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor del presente Contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS .** Para garantizar la calidad del suministro y el correcto funcionamiento de los bienes, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor no inferior a 200 SMLMV, y por el término de duración del mismo, a través de un amparo autónomo en póliza anexa **PARAGRAFO:** EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes suministrados en la ejecución del presente contrato y, en consecuencia, cualquier daño o defecto en dichos bienes será pagado, repuesto o sustituido por EL PROVEEDOR, sin costo alguno para ACUAVALLE S.A. E.S.P

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A.) DEL 1). Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. **2).** Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. **3).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. **4).** Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **6).** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **7).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **8).** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **9).** Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico de los trabajos de la ejecución, procurando mostrar el trabajo realizado. **10).** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **11).** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **12).** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del,

objeto del contrato. 13) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 15) Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 16) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del montaje, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A. E.S.P. 17) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 18) Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario. 19) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 20) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. B.) DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.: 1) A recibir las dotaciones en el lugar y el tiempo estipulados. 2) A pagar el precio en la forma y plazos acordados. **NOVENA: CESION.-** EL PROVEEDOR, no podrá ceder ni en todo ni en parte a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que emanan de este contrato, salvo que medie previa y expresa autorización por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DECIMA: MULTAS.-** En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. tendrá la facultad de imponer al PROVEEDOR multas sucesivas equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor de los suministros en mora de entrega, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme. **DECIMA: PRIMERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Los pagos originados en el presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de ACUAVALLE S.A. E.S.P. correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32970 del 13 de noviembre de 2018. Financiación: Recursos Propios. **DECIMA SEGUNDA: VARIACION DE CANTIDADES DEL CONTRATO.-** EL PROVEEDOR efectuará el suministro previsto en el presente contrato, pero éste podrá aumentarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor contratado, a solicitud de ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que ello signifique modificación de los precios unitarios. **DECIMATERCERA : SUPERVISION.-** ACUAVALLE S.A. E.S.P. ejercerá la Supervisión del presente contrato a través del Jefe del Departamento Gestión Servicios Administrativos, o quien haga sus veces, quien tendrán como funciones: a) Vigilar que EL PROVEEDOR dé cumplimiento al presente contrato, realizando el suministro de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; b) Recibir los bienes conforme a lo especificado y darle el visto bueno o el rechazo correspondiente; c). Ejercer las demás funciones inherentes al cargo de Supervisor. **PARAGRAFO.** El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el derecho de ejercer una Supervisión no significa que EL PROVEEDOR pierda su autonomía en la dirección y ejecución del objeto contractual. **DECIMA CUARTA : INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** EL PROVEEDOR actúa con plena autonomía técnica y administrativa,¹⁰

asumiendo todos los riesgos y realizando las actividades con sus propios medios, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del PROVEEDOR y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. ESP por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL PROVEEDOR, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. ESP y que surja con ocasión del incumplimiento del PROVEEDOR con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **DECIMASEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL PROVEEDOR hace constar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta técnico económica presentada por EL PROVEEDOR. b) Certificado de existencia y representación legal del PROVEEDOR, expedido por la Cámara de Comercio del Cali c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa; d) Fotocopia del registro único tributario RUT; e) Antecedentes disciplinarios; f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.32970 del 13 de noviembre de 2018 g) Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. h) Las pólizas de que trata la Cláusula Sexta del presente contrato. **DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES O ADICIONES.-** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato **VIGESIMA: LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por EL PROVEEDOR y los preparados por el Supervisor del contrato. **VIGESIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONTRATO.-** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente,

este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de las actividades sin justa causa. b) Ejecución de las actividades sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al PROVEEDOR enmendar o reiniciar los trabajos; c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL PROVEEDOR. d) Las demás establecidas en la Ley.

PARAGRAFO I: En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al PROVEEDOR el suministro realizado hasta ese momento, siempre y cuando que este esté ceñido a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P. al PROVEEDOR.

PARAGRAFO II: Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al PROVEEDOR para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política.

VIGESIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Para efectos de este contrato, se compromete EL PROVEEDOR, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia.

VIGESIMATERCERA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- Estarán a cargo exclusivo del PROVEEDOR, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato.

VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; b) Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; c) EL PROVEEDOR deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. constancia de encontrarse a paz y salvo respecto de las obligaciones legales contenidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la cual consistirá en constancia expedida por el revisor Fiscal del PROVEEDOR, o en su defecto de este, por certificado expedido por su representante legal; d) El pago de los impuestos y contribuciones a que exista lugar.

VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO Y DIRECCIONES.- Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Calle 56 Norte número 3N-19, teléfono 6653567, Cali, Valle. **EL PROVEEDOR:** CI 19 A Nro 21-96 , Cali (V) En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente

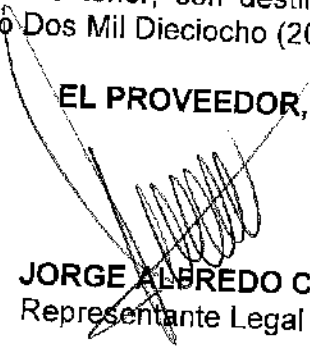
estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a las partes, en Santiago de Cali, a los veintiún días del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B
Gerente

EL PROVEEDOR,



JORGE ALFREDO CAMARGO HOYOS
Representante Legal DITEIN S.A

Proyectó: Cielo Rocio Ramirez Galindo- Abogada contratista
Reviso y Aprobó: Dr. Gustavo Adolfo Barona Gutiérrez - Director Jurídico

